



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD
CONSEJO TÉCNICO DE SALUD

RESOLUCION: N° 07 DE 28 DE marzo DE 2018

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad del estado a través del Ministerio de salud, velar por la salud y bienestar integral de la población en general.

Que en coordinación con la misión principal, el Ministerio de salud, debe asegurar en el país los recursos humanos debidamente formados y especializados en las diferentes carreras y ramas de la salud.

Que es función del Consejo Técnico de Salud, regular y vigilar el ejercicio de la profesión médica.

Que en cumplimiento de las disposiciones legales que regulan las residencias médicas en el país, la Dirección del Hospital del Niño, previo aval de la Universidad de Panamá, y el Colegio Médico de Panamá, solicito el reconocimiento oficial y la aprobación del Programa Único Nacional de Residencia Universitaria en Infectología Pediátrica / Maestría en Ciencias Clínicas con Especialización en Infectología Pediátrica al Consejo Técnico de Salud.

Que la Comisión del Programa de Residencias Médicas del Consejo Técnico de Salud, conformada por la Universidad de Panamá, Caja de Seguro Social y el Colegio Médico de Panamá, han revisado la petición y luego de evaluar y analizar el Programa Único Nacional de Residencia Universitaria en Infectología Pediátrica / Maestría en Ciencias Clínicas con Especialización en Infectología Pediátrica, recomendó al pleno su aprobación.

Que en sesión ordinaria N° 3 de 28 de marzo de 2018, el Consejo Técnico de Salud, acogió favorablemente las recomendaciones vertidas por la Comisión de Programas de Residencias Médicas.

Que en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Programa Único Nacional de Residencia Universitaria en Infectología Pediátrica / Maestría en Ciencias Clínicas con Especialización en Infectología Pediátrica para todos los centros e instituciones de formación de especialistas en el país.

ARTICULO SEGUNDO: El Programa de entrenamiento teórico – práctico para la Residencia de Infectología Pediátrica contara de dos (2) años de duración.

ARTICULO TERCERO: Al concluir el Programa de entrenamiento teórico – práctico se expedirá una certificación oficial en la cual se otorga el Título de Médico(a) Sub-Especialista en Infectología Pediátrica.

“SISTEMA DE SALUD HUMANO, CON EQUIDAD Y CALIDAD, UN DERECHO DE TODOS”

APARTADO POSTAL 0816, ZONA POSTAL 06816

RESOLUCION: N° 07 DE 28 DE mayo DE 2018

ARTICULO CUARTO: Los requisitos de ingreso serán los siguientes:

1. Llenar formulario de solicitud para aspirantes.
2. Certificado de ciudadanía
3. Título de Médico(a) debidamente autenticado.
4. Certificación de terminación de internado.
5. Certificado de la Especialidad de Pediatría aprobado por el Consejo Técnico de Salud.
6. Certificado de Salud Física
7. Certificado de Salud Mental, por especialista en Psiquiatría.
8. Participación en estudios de Investigación sobre enfermedades infecciosas.
9. Cumplir con los exámenes y entrevistas requeridas.

ARTICULO QUINTO: Otorgar a partir de la fecha el reconocimiento y aprobación por un periodo de cinco (5) años renovables, al Programa Único Nacional de Residencia Universitaria en Infectología Pediátrica / Maestría en Ciencias Clínicas con Especialización en Infectología Pediátrica.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, Decreto de Gabinete N° 16 de 22 de enero de 1969, Ley N° 43 de 30 de abril de 2003, Decreto N° 312 de 08 de agosto de 2016, Resolución N° 01 de 3 de abril de 1989.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



DR. ERIC JAVIER ULLOA
Viceministro de Salud y Presidente del
Consejo Técnico de Salud



DRA. FELICIA TULLOCH
Subdirectora General de Salud y Secretaria
del Consejo Técnico de Salud

Este documento es fiel copia de su
origina. Secretaria del Consejo
Técnico de Salud.

Fecha: 4-4-18

Firma: 